

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

7155

Resolución del consejero de Economía y Competitividad de 14 de abril de 2015 de aprobación del contenido de la revisión de la Carta Marco de la Unidad de Información y Trámite (UDIT)

Hechos

1. El 16 de enero de 2015, la Dirección General de Industria y Energía finalizó la revisión del contenido de la Carta Marco correspondiente a los servicios ofrecidos por la Unidad de Información y Trámite (UDIT), mediante la aprobación interna de su contenido por el director general.

2. El 23 de febrero de 2015, el director general de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios emitió el informe favorable sobre la validación y la aprobación de la revisión de la carta marco de la Unidad de Información y Tramitación (UDIT), de conformidad con el artículo 6.1 del Decreto 37/2009, de 26 de junio, sobre cartas ciudadanas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 25 y 26 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la Buena Administración y del Buen Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 53, de 9 de abril).

2. El Decreto 37/2009, de 26 de junio, sobre cartas ciudadanas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 99, de 9 de julio).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar el contenido de la revisión de la Carta Marco de la Unidad de Información y Trámite (UDIT), de conformidad con el artículo 6.1 del Decreto 37/2009, de 26 de junio, sobre cartas ciudadanas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el cual se debe publicar en la página web de la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios, de la Consejería de Administraciones Públicas, en la página correspondiente a las cartas ciudadanas (<http://cartasciudadanas.caib.es>), así como en la página web institucional de la dirección general (<http://industria.caib.es>).

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 14 de abril de 2015

El consejero de Economía y Competitividad
Joaquín García Martínez



CARTA MARCO

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y TRÁMITE (UDIT)

¿QUIÉNES SOMOS?

La Unidad de Información y Trámite (UDIT) es un órgano administrativo que tiene las funciones de información y tramitación de expedientes, en materia de actividades industriales y empresariales, de instalaciones y de calificaciones profesionales, competencia de la Dirección General de Industria y Energía.

El objetivo principal es ofrecer un servicio más próximo, eficiente y de mayor calidad, mediante la simplificación y la mejora continua.

LOS SERVICIOS QUE OFRECEMOS SON:

1. Información general y de tramitación
2. Tramitación presencial de expedientes
3. Tramitación telemática de expedientes

NOS COMPROMETEMOS A:

- 1.1. Garantizar una oferta del 60% de trámites presenciales con documentación estandarizada.
- 1.2. Garantizar la resolución del 80% de las incidencias en menos de tres días.
- 2.1. Garantizar una oferta, al menos del 80% de expedientes presenciales de trámites con documentación estandarizada.
- 2.2. Garantizar una oferta del 70% de expedientes presenciales de resolución inmediata
- 2.3. Conseguir nueve trámites presenciales de nueva creación o mejora de existentes anualmente.
- 3.1. Garantiza una oferta del 20% de expedientes telemáticos
- 3.2. Conseguir dos trámites telemáticos de nueva creación o mejora de existentes anualmente

NOS EVALUAMOS MEDIANTE:

- 1.1. Estandarización de documentos de trámites presenciales
- 1.2. Tiempo de respuesta de incidencias de información y tramitación
- 2.1. Tramitación presencial con documentación estandarizada
- 2.2. Tramitación de expedientes presenciales de resolución inmediata
- 2.3. Número de trámites presenciales de nueva creación o mejora de existentes
- 3.1. Tramitación de expedientes telemáticos
- 3.2. Número de trámites telemáticos de nueva creación o mejora de existentes

CENTRO COORDINADOR

Delegación de Palma

Calle del *Bastió d'en Sanoguera*, núm. 2

07002 Palma

Tel. 971176300



DIRECCIÓN DE TODAS LAS OFICINAS

MALLORCA:

Delegación de Palma

Calle del *Bastió d'en Sanoguera*, núm. 2

07002 Palma

Tel. 971784995

Delegación Palma (Polígono)

Plaza Son Castelló, núm. 1 (Polígono de Son Castelló)

07009 Palma

Tel. 971176300

Delegación de Inca

Calle *dels Selleters*, núm. 25, polígono de Can Matzarí

07300 Inca

Tel. 971887010

Delegación de Manacor

Camí de Bandrís, s/n (Edificio Delegación Sanidad)

07500 Manacor

Tel.: 971552183

MENORCA:

Delegación de Maó

Calle *de Bajolí*, núm. 40, polígono de Maó

07714 Maó

Tel. 971365150

Delegación de Ciutadella de Menorca

Calle *dels Bijuters*, núm. 36, polígono de Ciutadella de Menorca

07760 Ciutadella de Menorca

Tel. 971481154

IBIZA Y FORMENTERA:

Delegación de Ibiza

Avenida de España, núm. 49, 2a planta

07800 Ibiza

Tel. 971195473

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/62/916795>



PORTADA FINAL

Página web: <http://industria.caib.es>

Teléfono de atención al usuario: **012**

QUEJAS Y SUGERENCIAS

El ámbito de aplicación de los contenidos de esta Carta Marco alcanza el total de las siete delegaciones (*Palma, Palma-Polígono, Manacor, Inca, Maón, Ciudadela y Ibiza*) que son el total de oficinas que pertenecen a la red de la UDIT. Además, se incluyen todas las tramitaciones de la UDIT y toda la información que se derive.

Esta Carta Marco y la descripción detallada del total de entidades que integran la red de servicios de la Unidad de Información y Trámite está incluida en la página web de la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios del Gobierno de las Illes Balears: <<http://cartasciudadanas.caib.es>>.

Sobre el funcionamiento general de los servicios que presta el Gobierno de las Islas Baleares y especialmente sobre los compromisos que establecen sus Cartas se pueden hacer sugerencias y quejas por vía:

- Telemática: mediante la página web <<http://quejasysugerencias.caib.es>>
- Telefónica: a nuestro número 012.
- Presencial: en cualquiera de las Oficinas de Información y Registro de las conserjerías y en cualquier oficina de la UDIT de las Illes Balears.

Fecha de la última revisión: marzo de 2015

Fecha de la próxima revisión: antes de marzo de 2017

